

**OFICIO LEY U 1218  
(antes ley 22.172)**

EXPEDIENTE N° 109229/F4

CARÁTULA: "BENEGAS OSCAR OMAR Y MELLER ROSALIA S/ DIVORCIO

JUZGADO INTERVINIENTE: Cuarto Juzgado Especial de Familia de la Provincia de San Juan.-

NOMBRE DEL JUEZ: DRA. Marisa Valdez

NOMBRE DE ASISTENTE JURÍDICO: Dra. Paez M. Florencia

DOMICILIO DEL JUZGADO: MITRE 83 ESTE, CAPITAL, SAN JUAN

CORREO ELECTRÓNICO: [juzfam4-sjn@jussanjuan.gov.ar](mailto:juzfam4-sjn@jussanjuan.gov.ar)

REPARTICIÓN OFICIADA: : REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES-ARGENTINA.-

CORREO ELECTRÓNICO DONDE DILIGENCIAR:  
[actasmisiones.rpp@gmail.com](mailto:actasmisiones.rpp@gmail.com)

OBSERVACIONES ESPECIALES: "Proceso Judicial n° 109229/F4 - caratulados: BENEGAS OSCAR OMAR Y MELLER ROSALIA S/ DIVORCIO".- Se acompaña copia íntegra de la resolución de divorcio recaída en los autos supra consignados de fecha 17 de Mayo de 2023, la que consta de tres ( 3 ) folios útiles.-

.....  
San Juan, 14 de octubre de 2025.-

**TITULAR Y/O DIRECTOR DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-**

S\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Me dirijo a Ud. en autos N° 109229/F4-

**CARATULADOS: "BENEGAS OSCAR OMAR Y MELLER ROSALIA S/ DIVORCIO ",** que se tramita ante el Cuarto Juzgado Especial de Familia, de la Provincia de San Juan, a los fines que se sirva inscribir marginalmente en la

partida de matrimonio respectiva, la resolución de divorcio recaída en autos en fecha 17 de mayo de 2023, de los cónyuges Sres: Oscar Omar Benegas, D.N.I. nº 16.154.418 y la Sra. Rosalia Meller, D.N.I. nº 23.947.990.-

La resolución que ordena la media leída en su parte pertinente dice: "San Juan, 17 de mayo de 2023.- Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I)...decretar el divorcio de los esposos Sr: Benegas Oscar Omar, D.N.I. nº 16.154.418 y La Sra. Meller Rosalia, D.N.I. nº 23.947.990... V) Firme que quede la presente, ordenar que por inscripción marginal se tome nota en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondientes, Oficiándose a sus efectos..- Fdo: Dra. Marisa Valdez-Juez de Familia.- **OTRA PROVIDENCIA QUE LEIDA DICE:** "San Juan, 30 de setiembre de 2025.- Advertida la suscripta que la sentencia de divorcio de autos, debe inscribirse en el Registro Civil de la Provincia de Misiones, gírese oficio Ley U-1218 (antes Ley nº 22.172). Por denunciado el correo del mismo en actasmisiones.rpp@gmail.com..."- Fdo: Dra. Marisa Valdez-Juez de Familia.

Diligenciado que fuere el presente, sírvase remitirlo a este tribunal con todo lo actuado en el término de ley.-

Saludo a Ud. respetuosamente.-

VALDEZ  
Marisa Norma

Firmado digitalmente por VALDEZ Marisa Norma Fecha: 2025.10.21 12:23:46 -03'00'